

CAPÍTULO IX

■ ÁMBITOS DE VALIDEZ DEL DERECHO INTERNACIONAL

En el derecho existen determinados límites en sus reglamentaciones, conocidos como ámbitos de validez. El derecho internacional no es la excepción, pues no tiene absoluta autoridad en un Estado, fuera de lo establecido por el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos.

Clasificaremos los ámbitos de validez de la siguiente forma:

ÁMBITO DE VALIDEZ PERSONAL

Las normas de derecho internacional aplican para sujetos derivados como los individuos sin ninguna discriminación, además, el derecho internacional puede eximir de la aplicación de una norma de derecho interno a un individuo por una causa de protección especial, como;

Protección diplomática

Esta protección aplica para funcionarios de los Estados en misiones internacionales, establecido en la Convención de Viena de 1961.

Protección consular

Es responsabilidad del Estado receptor proteger los funcionarios consulares enviados y sus intereses, establecido en la Convención de Viena de 1963.

ÁMBITO DE VALIDEZ ESPACIAL

Hace referencia al espacio donde un Estado tiene autonomía, sin embargo, esta autonomía según el artículo 22 de la Convención de Viena de 1961 no aplica a los locales de misiones que gozan del derecho de inviolabilidad e indica que el Estado está en la obligación de proteger los locales de la misión.

ÁMBITO DE VALIDÉZ TEMPORAL

En el derecho internacional cada norma tiene un tiempo o vigencia para producir los efectos jurídicos y esta puede perder su vigencia por otra norma posterior que la derogue o por obsolescencia.

ÁMBITO DE VALIDÉZ MATERIAL

El ámbito material de validez se refiere a los mandatos legales que deben clasificarse según la materia que prescriben.

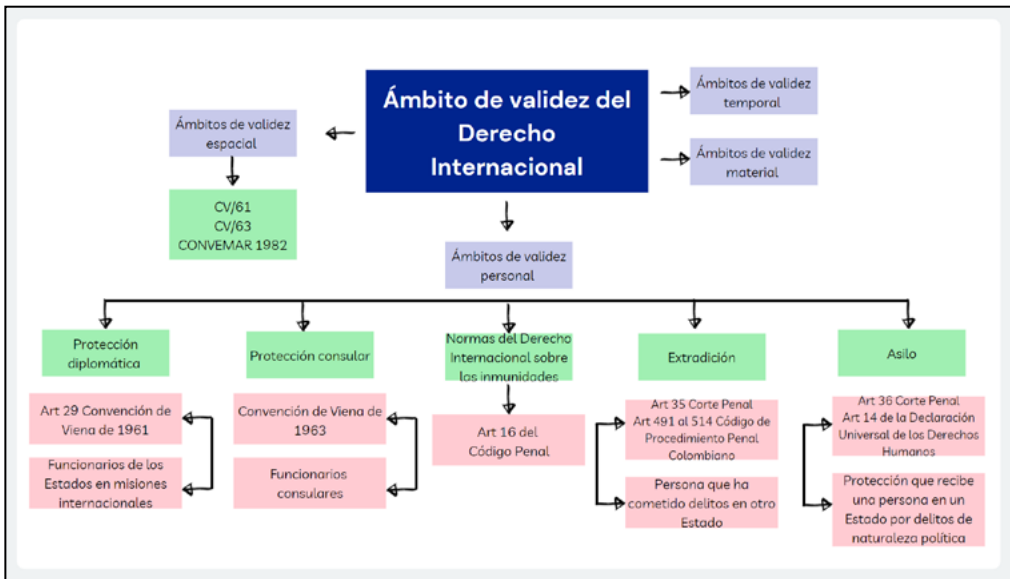


Figura 30 Distribución de los ámbitos de validez del Derecho Internacional.

Extradición

Desde al artículo 491 al 514 Código de Procedimiento Penal Colombiano, se expone como llevar a cabo una extradición en Colombia, esta se dará a personas que han cometido delitos en otros Estados.

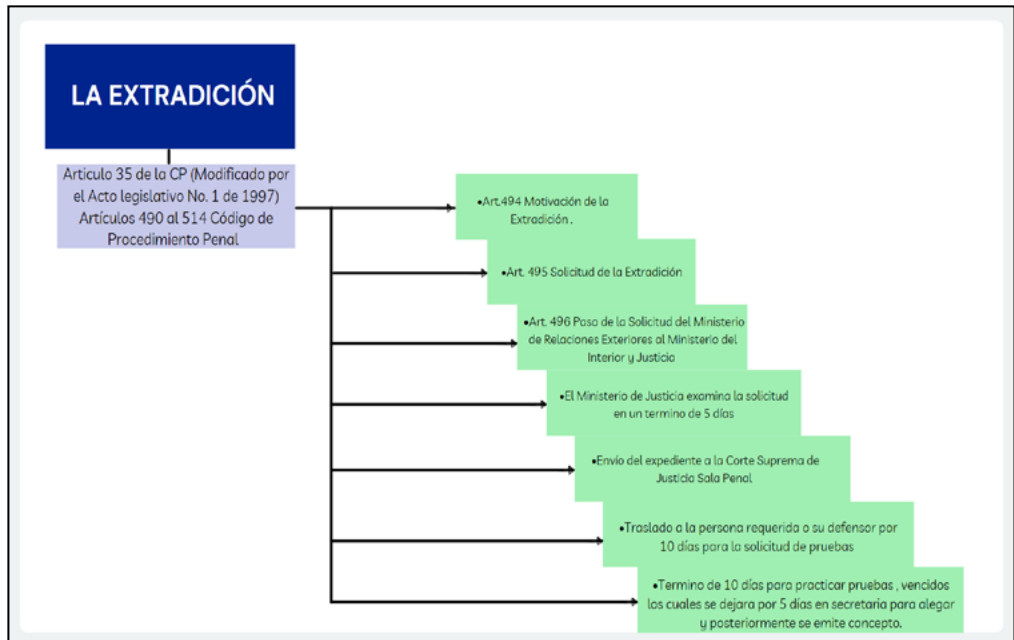


Figura 31 Extradición

Asilo

El asilo es la protección que recibe una persona en un Estado por delitos de naturaleza política, se basa en el artículo 36 de la Constitución Política y en el artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Procedimiento para solicitar asilo⁷

Las personas que solicitan asilo, deben cumplir cuatro pasos:

1. Solicitud escrita: El aspirante debe presentar la solicitud original, completa y firmada.
2. Pasaporte: Copia del pasaporte o su documento de identidad del país de origen.
3. Registro documental oficial o no oficial: Corresponde al documento que avala lo relacionado en la solicitud (Punto 1)
4. Fotografía: 1 fotografía 3*4cm, fondo azul.

⁷ Agencia de la ONU para los Refugiados. Solicitud de la condición de refugiado [en línea]. Disponible en: <https://help.unhcr.org/colombia/solicitando-la-condicion-de-refugiado/solicitud-de-la-condicion-de-refugiado/>

TALLER AL AULA

En atención a los pronunciamientos jurisprudenciales de las altas Cortes de Colombia y en consonancia con los temas estudiados en este capítulo, resuelva las siguientes preguntas:

1. Que es la inmunidad de jurisdicción
2. Que es la inmunidad de jurisdicción absoluta y relativa

Tabla 6 *Conceptos de inmunidad de jurisdicción absoluta y relativa*

INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN ABSOLUTA	INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN RELATIVA

3. Sobre la base normativa y jurisprudencial en Colombia, explique la inmunidad de jurisdicción, en los siguientes ámbitos normativos.

Tabla 7 *Inmunidad de jurisdicción en materia civil, materia penal y materia laboral.*

INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN EN MATERIA CIVIL	INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN EN MATERIA PENAL	INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN EN MATERIA LABORAL

5. Desarrolle en no más de 300 palabras las conclusiones del tema estudiado.

LECTURAS SUGERIDAS

- Gil R., Castaño L., y Peláez F (2014). *Derecho Internacional Público* (1ra ed). P 341 a 357.
- Agencia de la ONU para los Refugiados. *Solicitud de la condición de refugiado*. <https://help.unhcr.org/colombia/solicitando-la-condicion-de-refugiado/solicitud-de-la-condicion-de-refugiado/>.
- Convención Sobre Extradición. Suscrita en Montevideo, Uruguay, el 26 de diciembre de 1933, en la Séptima Conferencia Internacional Americana.
- Sentencia C-186 de 1996 Corte Constitucional.

Derecho Internacional Público
Al Aula

Video explicativo para ampliar tu conocimiento:
Ingresa a la siguiente dirección en tu navegador:
https://youtu.be/P0eCrHW_8f0
O escanea el código QR con un dispositivo móvil



Escanea el código QR

Figura 32 Código QR de Ámbitos de validez Internacional.